



I. MUNICIPALIDAD DE OLIVAR
ALCALDIA

MAT : Aprueba Presupuestos
Áreas: Municipal, Educación
y Salud año 2.011

Olivar, 27 de Diciembre de 2010

Con esta fecha la Alcaldía Decreto lo siguiente:

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades contenida en la Ley N° 18.695 y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.-Que el Municipio, requiere contar con un Presupuesto, que se adapte a los Planes, proyectos y programas para una Gestión eficiente, de la áreas Municipal, Educación y Salud durante el año 2.011.
- 2.-Que, el día 07 de octubre del año 2.010, la Autoridad Municipal hizo entrega de acuerdo a las disposiciones legales vigente del Anteproyecto de Presupuesto de la áreas Municipal, Educación y Salud, correspondientes al año 2.011, para el análisis, discusión y para su posterior aprobación por parte del Honorable Concejo Municipal.
- 3.- Que el día 26 de Noviembre de 2.010 se realizó una reunión técnica de trabajo con los Sres. concejales, donde se analizaron los tres presupuestos: municipal, educación y salud, con sus programas y proyectos para el año 2.011.
- 4.- Que, en la Primera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Olivar, celebrada el día 06 de Diciembre del 2.010, se aprobó el Honorable Concejo rechazo el presupuesto año 2.011, los votos de rechazo fueron de los Sres. Concejales :Sr. Albino Reyes Tobar, Sr. Antonio Aguilera Miranda, Sr. Jorge Peña Bruce, Sr. Rodrigo Rebolledo Cornejo, a favor del presupuesto estuvieron la Sra. Presidenta del Concejo, Sra. María Estrella Montero Carrasco y los Sres. Concejales Ramiro Correa Guzmán y Carlos Miranda González.
El Presupuesto Municipal de las Áreas Municipal, Educación y Salud y por consiguiente las funciones a contratar en calidad de honorarios correspondientes al año 2.010.-
- 5.- Que debido al rechazo rige lo dispuesto en el artículo N° 82 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades donde se estipula lo siguiente: “ **si los pronunciamientos del concejo no se produjeren dentro de los términos legales señalados, regirá lo propuesto por el alcalde**”.

DECRETO N° : 1.813. /

APRUEBASE, El Presupuesto Municipal, año 2.011 por un monto de M\$1.934.200; El Presupuesto de Educación, por un monto de M\$ 1.515.400, y el Presupuesto de Salud, por un monto de M\$862.000.- cuya estimación de Ingresos y Gastos, se indican en los formularios adjuntos, que para todos los efectos se considera parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN LA CONTRALORÍA REGIONAL DE LA SEXTA REGIÓN, DESE COPIA Y ARCHÍVESE.

SECRETARÍA MUNICIPAL
JORGE MIRA RAMOS
SECRETARIO MUNICIPAL

MARIA ESTRELLA MONTERO CARRASCO
ALCALDESA

MEMC/JMR/PLLA/HVS/CCL/jmr
Distribución
Alcaldía
Secretaría Municipal y Control
Depto. de Educación Municipal
Depto. de Salud Municipal